



BUIN, 19 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 552 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 139, de fecha 06 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Sr. Alcalde decretar la anulación de la Patentes Comerciales que se informan a contar del segundo semestre.

2.- De la Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación por concepto de Patente Comercial, a nombre de los Contribuyente que a continuación se indican:

Nº	Rol	RUT	Titular	Deuda
1	2-2909	11.363.670-K	Miguel Aros Díaz	Sin deuda/Fallecido
2	5-1179	10.828.172-3	Rosa Araya Araya	Sin deuda
3	2-2232	12.420.673-1	Elena Estay Suazo	Sin deuda

2.- Déjese estipulado que la anulación comienza a contar del segundo semestre de las patentes comerciales que se informan, considerando que estas, ya no se encuentran en funcionamiento y no presentan deuda, registrándose en el sistema de pago de la segunda cuota con vencimiento el 31 de enero del 2019.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLA/GMG/VZS.. mss. fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU